



33

Ministerio de Justicia  
Secretaría de Asuntos Registrales

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES  
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 13 OCT. 1998

CIRCULAR D.N. Nº 68

SR. ENCARGADO:

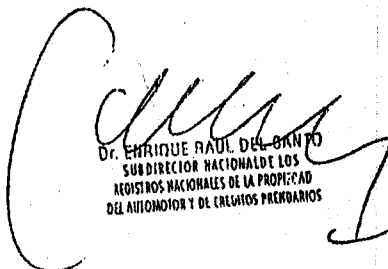
Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitirle adjunto a la presente el Boletín Especial conteniendo información relativa a las Plantas de verificación habilitadas en todo el país.

Cabe destacar que en cada caso se consigna la jurisdicción del puesto de verificación, información que deberá ser tenida en cuenta por el Registro Seccional para determinar si la verificación que se le presenta es apta para el trámite por haber sido realizada por una planta habilitada del lugar de radicación del bien o del de la futura radicación (cf. DNTR, Título I, Capítulo VII, Sección 2º, art. 1º), o a más de 100 km de éstas, siempre que se encuentre visado por el Registro del lugar de verificación.

Esto implica, por ejemplo, que una verificación realizada por la planta de La Matanza (cuya jurisdicción surge de la página 10 del referido Boletín) será apta para ser presentada respecto de un automotor radicado o a radicarse en los Registros Seccionales de La Matanza, partidos del Gran Buenos Aires, Capital Federal o La Plata. Si se presentare respecto de un automotor radicado o a radicarse a más de 100 km de éstos, requerirá la intervención de un Registro Seccional de La Matanza.

Por último, es dable señalar que el presente Boletín se encuentra actualizado al 18 de setiembre de 1998, por lo que queda sin efecto toda comunicación vinculada con la materia que se hubiere formulado con anterioridad.

Saludo a Ud. atentamente.

  
Dr. ENRIQUE RAUL DEL BARRIO  
SUBDIRECCION NACIONAL DE LOS  
REGISTROS NACIONALES DE LA PROPIEDAD  
DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

A LOS SEÑORES ENCARGADOS DE LOS REGISTROS  
SECCIONALES DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR, CON  
COMPETENCIA EXCLUSIVA EN MOTOVEHÍCULOS Y CON  
COMPETENCIA EXCLUSIVA SOBRE MAQUINARIA AGRICOLA  
VIAL O INDUSTRIAL Y DE CREDITOS PRENDARIOS

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D